PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 1336 DE 2025

OBJETO:	HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA.
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORREINTE. ($ 98.556.328,30).
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES O HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL RECURSO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 01:	UN MES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA:	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, NIT: 901.522.208-3 REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ULLOA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.781.816.

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.016.363 de Quimbaya (Quindío), en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto Nro. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto Nro. 1292 de 2021, facultada al respecto por el Artículo Quinto de la Resolución Nro. 3309 del 29 de octubre de 2021, así como la Resolución de Nombramiento Nro. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de Junio de 2020, quien para los efectos de este documento se llamará el INSTITUTO, informa a R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, Nit: 901.522.208-3, domicilio principal Carrera 14 No 75 12, Bogotá D.C.,Y a su representante legal señor RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.781.816, expedida en Bogotá D.C., quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Nro. 1336 de 2025, hemos convenido PRORROGARLO, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, mediante comunicación de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con fecha de recibido catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), bajo el radicado 2025E-VUVRAZ-130091, el contratista **RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.781.816, representante legal de la sociedad **R&R PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.,** Nit: 901.522.208-3, solicitó al **INSTITUTO** prorrogar el Contrato No. 1336 de 2025, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDA: Que, la sociedad **R&R PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.,** , Nit: 901.522.208-3, ejecutora del Contrato Nro. 1336 de 2025, por medio de su representante legal, señor **RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ**

ULLOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.781.816, justifica su solicitud en *"la necesidad de garantizar la adecuada transpirabilidad y la operación continua en la red vial durante la temporada de lluvias que se aproxima, la cual incrementa la probabilidad de emergencias viales que requieren atención inmediata en las vías a cargo de la Dirección Territorial Risaralda y evitar afectaciones a los usuarios."*

TERCERA: Que para respaldar las obligaciones contraídas con la firma del Contrato Nro. 1336 de 2025, el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 37825 del trece (13) de marzo de 2025, por valor de noventa y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos veintiocho pesos con treinta centavos ($ 98.556.328,30) moneda corriente, e IVA incluido**,** de conformidad con lo ofertado en el formulario No. 1 suscrito por el oferente., al momento de suscribir el Contrato Nro. 1336 de 2025.

CUARTA: Que lo recursos destinados para el contrato No. 1336 de 2025, son suficientes para extender el plazo de éste, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), según acta de modificación de cantidades de obra (MEPI-MN1-IN-12-FR-1) del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Contratista, la directora territorial Risaralda, la supervisora del Contrato de interventoría (Contrato Nro. 1336 de 2025).

QUINTA: Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones generales del **Contrato No. 1336 de 2025**, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato Nro. 1336 de 2025, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a ajustar las vigencias de las garantías constituidas previamente, en atención al Contrato Nro. 1336 de 2025 y de conformidad al plazo que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró: Argelio García García.
Revisó: Margarita Rosa Jiménez Arrieta.